



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Nombramientos. Orden de 2 de agosto de 2021 por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **39934**



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Lista de espera. Listas definitivas. Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en la prueba selectiva convocada por Orden de 9 de junio de 2021 para la constitución de lista de espera en el Grupo III, Categoría Técnico en Educación Infantil, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **39936**

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 16 de julio de 2021, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna al puesto de personal laboral de Administración y Servicios, convocado por Resolución número 633/2021 de 10 de junio, (DOE n.º 115 de 17 de junio de 2021). **39945**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 0001659/2021, seguido a instancias de Joker Extremadura, SL, contra la Junta de Extremadura que versa sobre Resolución de recurso de reposición de procedimiento sancionador en materia de juego. **39946**

Convenios. Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de formación profesional dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Electricidad La Serena, SL, para el ciclo formativo de grado medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas en el IES Cuatro Caminos de Don Benito. **39947**



Convenios. Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de formación profesional dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Extremeña de Camiones, SA, para el ciclo formativo de grado medio de Electromecánica de Maquinaria en el IES San José de Villanueva de la Serena. **39955**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2020..... **39963**

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2021..... **39971**

Salud. Subvenciones. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias asignados en la Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021..... **39980**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sanidad vegetal. Resolución de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la mosca del olivo para el año 2021 en determinados municipios de la comarca de Ibores-Villuercas. **39982**

Consejería de Educación y Empleo

Organizaciones empresariales. Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Regional de Empresarios de Estaciones de Servicios de Extremadura, con número de depósito 81000027 (antiguo número de depósito CA/28). **39988**



Centros docentes privados. Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se aprueba autorización administrativa de apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de Formación Profesional "Las Arenas Formación", de Cáceres. **39990**

Calendario laboral. Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2021..... **39992**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 292/2021, de 18 de junio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. **39993**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Sentencias. Ejecución. Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 59/2021, de fecha 25 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 207/2019. **39994**

V

ANUNCIOS

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete a audiencia e información pública, el proyecto de Decreto por el que se establecen los órganos de gestión y participación de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional y se regula su organización, composición y funcionamiento. **39996**



Servicio Extremeño Público de Empleo

Información pública. Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **39998**

Ayuntamiento de Cáceres

Información pública. Anuncio de 23 de julio de 2021 sobre aprobación inicial relativa a la modificación del Plan General. **40000**

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Información pública. Anuncio de 23 de julio de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal..... **40001**

Ayuntamiento de Llerena

Pruebas selectivas. Anuncio de 26 de julio de 2021 por el que se hace pública la convocatoria por el sistema de oposición, turno libre, de una plaza de funcionario..... **40002**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de agosto de 2021 por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021050141)

Por Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE n.º 99, de 26 de mayo), fueron nombrados funcionarios/as en prácticas los/as aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En la misma Orden se hizo público el destino adjudicado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios de carrera.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la base décima de la citada convocatoria mediante Orden de 6 de julio de 2021 (DOE n.º 130, de 8 de julio) procede el nombramiento como funcionarios/as de carrera en el Cuerpo Administrativo.

Solicitado por el aspirante el aplazamiento del periodo de prácticas previsto en la base décima de la citada convocatoria y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, una vez realizado el mismo y a la vista del informe emitido por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, procede el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Administrativo, Especialidad Administración General al funcionario en prácticas que ha superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de Convocatoria, esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la orden de convocatoria, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el apartado m) del artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal



DISPONE

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Juan Pedro Álvarez Álvarez con DNI ***8788** en el puesto con código 2665 adscrito a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio ubicado en la localidad de Almendralejo, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, con efectos administrativos desde el 9 de julio de 2021.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá acatar la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico conforme a lo previsto en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 2 de agosto de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de
Hacienda Y Administración Pública,
(P.D. Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19 de diciembre)
La Directora General de Función Pública,
M^a DEL CARMEN VICENTE RIVERO

• • •



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en la prueba selectiva convocada por Orden de 9 de junio de 2021 para la constitución de lista de espera en el Grupo III, Categoría Técnico en Educación Infantil, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021062432)

Convocada por Orden de 9 de junio de 2021 (DOE n.º 111, de 11 de junio) prueba selectiva para la constitución de lista de espera en el Grupo III, Categoría Técnico en Educación Infantil de personal laboral de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta. 2 de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública

RESUELVE

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicadas por Resolución de 14 de julio de 2021 (DOE n.º 136, de 16 de julio) con la inclusión en las mismas de los/as aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos/as se expondrán tanto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública como en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Asimismo se podrán consultar en la siguiente dirección de internet:

<https://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-publico>.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo a esta resolución.

Los/as aspirantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción, así como de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Para garantizar la realización de la prueba selectiva con las adecuadas medidas de seguridad y prevención como consecuencia del COVID-19 serán de aplicación las Instruccio-



nes que se contienen en el Anexo II de la presente resolución.

No obstante, el órgano convocante podrá adoptar otras medidas que considere necesarias a este fin con carácter previo a la celebración de la prueba atendiendo a la evolución de la situación de crisis sanitaria, incluida la suspensión de su realización.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 2 de agosto de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de
Hacienda y Administración Pública,
(P.D. Resolución de 16 de diciembre de
2019 (DOE n.º243, de 19 de diciembre)
La Directora General de Función Pública,



M^a DEL CARMEN VICENTE RIVERO

ANEXO I

GRUPO III

CATEGORIA TECNICO EN EDUCACION INFANTIL

FECHA: 4 de septiembre de 2021 (sábado).

LUGAR: Campus Universitario de Badajoz.

Avda. Elvas s/n Badajoz.

Campus Universitario de Cáceres.

Avda. Universidad s/n Cáceres.

HORA: 10.00.

NOTA: Con suficiente antelación se publicarán en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura la distribución de aspirantes por Facultades y Aulas. Asimismo esta información se podrá consultar en la siguiente en la dirección de internet:



<https://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-publico>.

ANEXO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 2021, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA EN EL GRUPO III CATEGORÍA TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- Los/as aspirantes serán informados por el Tribunal de Selección, con la suficiente antelación, a través del Portal del Ciudadano de:
 - Edificio, sede de la celebración.
 - Número o nombre del Aula y Planta del Edificio.
 - No podrán acceder a los Edificios sedes de celebración de las pruebas aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos deberán presentar el día de la celebración Declaración Responsable según el Modelo I adjunto a las presentes Instrucciones.

Esta declaración responsable deberá ser suscrita además por los miembros del Tribunal y por el resto personal colaborador que participe en la realización de la prueba. Estas declaraciones deberán ser entregadas al personal del servicio de Selección el día de celebración de la prueba, según Modelo II adjunto a las presentes Instrucciones.

- Los/as aspirantes no podrán acceder a los Edificios acompañados/as salvo que precisen asistencia debidamente justificada. En el resto de casos los/as acompañantes deberán permanecer fuera de la totalidad del recinto de la sede de celebración.

No se permitirá la entrada de ningún aspirante que no vaya provisto/a de su propia mascarilla protectora y no la utilice correctamente (deberá cubrir boca y nariz, no la tocará con la mano...). En el supuesto de que alguno de los/as aspirantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará en la entrada del edificio donde tengan lugar las pruebas. No



obstante, habrá mascarillas disponibles para proporcionar en caso de rotura o deterioro de la del aspirante.

El uso de la mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz es obligatorio para acceder, permanecer en el interior del Edificio y durante la realización de la prueba.

- La apertura de la Sede correspondiente se realizará con antelación suficiente a la hora fijada para el inicio de la prueba selectiva, a los efectos de facilitar el acceso de los/as aspirantes de manera escalonada.

El acceso a la Sede se realizará de forma ordenada, evitando formación de grupos y guardando, siempre, la distancia de seguridad (al menos 1,5 metros). Una vez dentro los/as aspirantes deberán dirigirse, directamente; al Aula que les corresponda debiendo guardar en todo momento la distancia de seguridad, sin apresurarse ni provocar aglomeraciones.

En las puertas de entrada a las distintas Sedes habrá personal para facilitar información a las personas que acceden al centro.

- Para agilizar la entrada a las Aulas, los/as aspirantes deberán tener disponible el DNI y la declaración responsable. MODELO I

Si algún aspirante no se encontrare presente en el momento del nombramiento deberá esperar a la finalización del mismo

- Para el acceso a las Aulas, los/as aspirantes mantendrán siempre una distancia de al menos 1,5 metros entre personas evitando la formación de grupos y aglomeraciones.

En el momento del nombramiento y antes de acceder a aula, el/la aspirante deberá limitarse a mostrar al responsable del aula el DNI para su comprobación, sin hacer entrega de su documento identificativo. Asimismo, este documento identificativo deberá permanecer visible en todo momento sobre la mesa durante la realización de la prueba. En el momento de la identificación el responsable del aula podrá solicitar de los/as aspirantes la retirada, por el tiempo imprescindible de la mascarilla, manteniendo siempre la debida distancia.

La declaración responsable será depositada por el el/la aspirante en la bandeja colocada a la entrada del Aula.

- Las Aulas dispondrán de dispensadores de gel hidroalcohólico. Tanto a la entrada como a la salida del aula, los/las aspirantes deberán proceder al lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Las instrucciones y demás material que precisen los/las aspirantes para la realización de la prueba estarán disponibles en las mesas del aula, con carácter previo a su llegada.



No se podrá compartir el material auxiliar permitido para realizar la prueba (bolígrafos, calculadoras, legislación o manuales...). Cada aspirante deberá asegurarse de llevar todo lo necesario para su realización.

- Una vez dentro del aula se darán indicaciones a los aspirantes para que ocupen los asientos disponibles, completando filas y empezando por aquellas más alejadas de la puerta de entrada.
- Una vez en el aula, quedan restringidas las salidas y entradas a las absolutamente imprescindibles (enfermedad, necesidades fisiológicas...). En este caso, los/as aspirantes deben mantener al salir/ entrar la distancia de seguridad.
- Una vez iniciada la prueba selectiva, no se permitirá a ningún aspirante, abandonar el aula hasta pasado el tiempo que indique el Tribunal a contar desde el momento fijado para el comienzo de la prueba. No pudiendo abandonar tampoco el aula en ese tiempo.
- En caso de que un aspirante finalice antes de la conclusión del tiempo fijado para la prueba, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del aspirante por el Tribunal y/o por el personal colaborador, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.
- Una vez concluido el tiempo fijado para la realización del ejercicio los/la aspirantes deberán esperar en su sitio hasta que se acerque un miembro del Tribunal o el persona colaborador para entregar directamente su examen.
- Una vez recogidos todos los exámenes los/las aspirantes abandonarán el aula y las instalaciones del centro de forma ordenada comenzando por la fila más próxima a la puerta, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros, hasta el exterior del edificio. El Tribunal o el personal colaborador recordará a los/as aspirantes que no pueden detenerse a conversar en los pasillos ni en el resto del edificio y que deben abandonar las instalaciones a la mayor brevedad posible.

2. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS COVID-19 PARA LOS/LAS ASPIRANTES.

- El uso de la mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz es obligatorio para acceder, permanecer en el interior del Edificio y durante la realización de la prueba.
- Mantener la distancia de seguridad en todo momento y prestar atención y cumplir la información de la cartelería.
- Seguir en todo momento las indicaciones del Tribunal y/o personal colaborador.



- Se recomienda el lavado frecuente y meticuloso de manos con solución hidroalcohólica, por lo que cada aspirante deberá disponer de su propia solución hidroalcohólica. Además, se dispondrá de expendedores de solución hidroalcohólica en la entrada del Edificio y de las respectivas Aulas.
- No se podrá compartir material (bolígrafos, calculadoras, legislación o manuales...), por lo que las aspirantes deberán asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Mantener la distancia de seguridad y evitar los cruces cuando se utilicen zonas comunes. Respetar la preferencia de uso de la parte derecha al circular por pasillos, escaleras y zonas comunes.
- Prohibición de usar los ascensores, salvo las personas con movilidad reducida. En este caso se permitirá, en su caso, la utilización por su acompañante.
- Se utilizarán, en su caso, correctamente los servicios.
- Se accederá a las aulas de forma ágil, ordenada, respetando la distancia de seguridad. Una vez dentro, el/la aspirante permanecerá sentado en todo momento en el lugar que le indiquen.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Debe evitarse el contacto físico en manifestaciones de saludo o afecto.
- Finalizada la realización de la prueba, los/as aspirantes tendrán que abandonar, de forma inmediata, el aula y las dependencias del lugar de celebración, tanto interiores como exteriores.

Desde la Junta de Extremadura se recuerda, que una vez abandonadas las instalaciones de realización del ejercicio, deben continuar con las medidas básicas de prevención ante la COVID_19 en la vía pública:

- Utilización de mascarillas
- Mantenimiento de distancia
- Etiqueta respiratoria: Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca e higiene respiratoria).



En su caso, y con la finalidad de contar con presencia policial para regular el adecuado acceso a las instalaciones y su adecuado desarrollo, la celebración de las pruebas selectivas son comunicadas desde la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos correspondientes.

DECLARACIÓN RESPONSABLE ASPIRANTES U OPOSITORES

(MODELO I)

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN
GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

A los efectos de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de junio de 2021 para la constitución de listas de espera en el Grupo III Categoría Técnico en Educación Infantil, personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad n.º _____ declaro a efectos de realizar el ejercicio para la constitución de listas de espera en el Grupo III Categoría Técnico en Educación Infantil, personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.



(Firma del declarante)

TRIBUNAL Y COLABORADORES

(MODELO II)

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN
GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

A los efectos de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de junio de 2021 para la constitución de listas de espera en el Grupo III Categoría Técnico en Educación Infantil, personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Da _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad n.º _____ declaro a efectos de participar como en la realización del ejercicio para la constitución de listas de espera en el Grupo III Categoría Técnico en Educación Infantil, personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(Firma del declarante)

• • •





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2021, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna al puesto de personal laboral de Administración y Servicios, convocado por Resolución número 633/2021 de 10 de junio, (DOE n.º 115 de 17 de junio de 2021). (2021062408)

De acuerdo con la base 5.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna al puesto de personal laboral de Administración y Servicios, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 21 de marzo de 2019 (DOE núm. 62, de 29 de marzo de 2019), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 16 de julio de 2021.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •





III

OTRAS RESOLUCIONES**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 0001659/2021, seguido a instancias de Joker Extremadura, SL, contra la Junta de Extremadura que versa sobre Resolución de recurso de reposición de procedimiento sancionador en materia de juego. (2021062434)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado 0001659/2021, seguido a instancias de la mercantil Joker Extremadura, SL, contra la Resolución de recurso de reposición de 29 de abril de 2021 por la que se desestiman las alegaciones en el procedimiento sancionador en materia de juego con expediente 0620003.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviene, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de julio de 2021.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN



RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de formación profesional dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Electricidad La Serena, SL, para el ciclo formativo de grado medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas en el IES Cuatro Caminos de Don Benito. (2021062426)

Habiéndose firmado el día 27 de julio de 2021, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de formación profesional dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Electricidad La Serena, SL, para el ciclo formativo de grado medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas en el I.E.S. Cuatro Caminos de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de julio de 2021.

La Secretaria General.
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
El Jefe de Servicio de Normativa y
Tramitación Jurídica,
MANUEL DELGADO RAMOS



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y ELECTRICIDAD LA SERENA, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS EN EL I.E.S. CUATRO CAMINOS DE DON BENITO.

Mérida, 27 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Electricidad La Serena, SL, con CIF B06237622 y domicilio en Polígono Industrial Cagancha, 5, código postal 06700 Villanueva de la Serena, Badajoz, con teléfonos de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Pancracio López Arellano, como administrador y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación profesional dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (ELE2-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Electricidad La Serena, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Instituto de Enseñanza Secundaria Cuatro Caminos de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (ELE2-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la formación profesional dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:

El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:

- De desarrollo.
- Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de formación profesional dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima Primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
Electricidad La Serena, SL.

D. PANCRACIO LÓPEZ ARELLANO



RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de formación profesional dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Extremeña de Camiones, SA, para el ciclo formativo de grado medio de Electromecánica de Maquinaria en el IES San José de Villanueva de la Serena. (2021062427)

Habiéndose firmado el día 26 de julio de 2021, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de formación profesional dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Extremeña de Camiones, SA, para el ciclo formativo de grado medio de Electromecánica de Maquinaria en el I.E.S. San José de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de julio de 2021.

La Secretaria General.
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
El Jefe de Servicio de Normativa y
Tramitación Jurídica,
MANUEL DELGADO RAMOS



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y EXTREMEÑA DE CAMIONES, SA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE ELECTROMECAÁNICA DE MAQUINARIA EN EL I.E.S. SAN JOSÉ DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Mérida, 26 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Extremeña de Camiones, SA, con CIF A06104004 y domicilio en Calle Zaragoza. Núm. 21, Polígono Industrial El Prado, código postal 06800 Mérida, Badajoz, con teléfono _____, correo electrónico _____ y D. Daniel López Hernández, como gerente y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación profesional dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado medio en Electromecánica de Maquinaria (TMV2-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Extremeña de Camiones, SA.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Instituto de Enseñanza Secundaria San José de Villanueva de la Serena, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado medio en Electromecánica de Maquinaria (TMV2-3), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la formación profesional dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:

El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:

- De desarrollo.
- Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de formación profesional dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima Primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Extremeña
de Camiones, SA.

D. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ

• • •





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2020. (2021062409)

El Capítulo IV del Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo (DOE n.º 116, de 19 de junio de 2017), contempla las subvenciones dirigidas a financiar proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo en el ejercicio 2020.

El artículo 3 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El artículo 9 del citado decreto, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2019 se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2020 (DOE n.º 11, de 17 de enero de 2020).

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo, convocadas mediante Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2020, en los términos que a continuación se relacionan:

Las entidades beneficiarias son las relacionadas en el anexo I de la presente resolución, con indicación del objeto o actividad subvencionada y su cuantía individualizada, por un importe total de 1.578.992,73 €, con cargo a la posición presupuestaria G/232A/48900, programa 20120156 Servicios Sociales especializados a personas con deterioro cognitivo de los Presu-



puestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, distribuyéndose entre las distintas modalidades de la siguiente forma:

Modalidad A "Proyectos de estimulación cognitiva, según se definen en el PIDEX, a personas con deterioro cognitivo con GDS 3-4": 145.497,43 €.

Modalidad B "Proyectos de Servicio de Centro de Día": 1.367.245,30 €.

Modalidad C "Proyectos de apoyo y formación a las familias de personas con deterioro cognitivo": 38.000,00 €.

Modalidad D "Proyectos de sensibilización comunitaria así como de actualización y formación para profesionales": 28.250,00 €.

Mérida, 27 de julio de 2021.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

ANEXO I: CONCEDIDAS**MODALIDAD A:** Proyectos de estimulación cognitiva, según se definen en el PIDEEX, a personas con deterioro cognitivo con GDS 3-4.

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
Asociación Española de Psicología Clínica Aplicada	G06620454	Berlanga	"Proyecto de psicoestimulación y autonomía en deterioro cognitivo"	19.800,00 €
Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura	G10257731	Moraleja	"Proyecto de atención a personas con deterioro cognitivo"	19.800,00 €
Asociación benéfico-social Casa de la Misericordia	R1000508J	Alcuéscar	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	16.200,00 €
Asociación benéfico-social Casa de la Misericordia Padre Leocadio	G10246361	Pinofrankueado	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	16.200,00 €
Asociación de familiares de enfermos de alzhéimer del Valle del Ambroz y Trasierra Tierras de Granadilla	G10335941	Hervás	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	13.774,16 €
Asociación de familiares de enfermos de alzhéimer y otras demencias de Mérida y Comarca	G06293427	Mérida	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	11.229,82 €
Asociación de personas con discapacidad física, psíquica e intelectual de Alburquerque	G06248934	Alburquerque	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	12.431,43 €
Asociación de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto Talleres de Estimulación Cognitiva"	11.434,80 €
Cauria Neuro	G10495109	Coria	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	12.600,00 €
Centro Rural Joven Vida	G06346993	Vivares	"Proyecto Te cuido tu mente"	12.027,22 €
				145.497,43 €

**MODALIDAD B: Proyectos de Servicio de Centro de Día.**

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
Asociación de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto Centro de Día de alzhéimer de Villanueva de la Serena"	90.000,00 €
Asociación cacereña de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias	G10209286	Cáceres	"Proyecto Centro de Día"	89.504,96 €
Asociación de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto Centro Terapéutico Adolfo Suárez"	82.000,00 €
Asociación de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto Centro Terapéutico Ernest Lluch"	82.000,00 €
Asociación de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto Centro Terapéutico Don Benito"	86.000,00 €
Asociación de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto Centro Terapéutico Casa de los Maestros"	72.000,00 €
Centro Rural Joven Vida	G06346993	Vivares	"Proyecto Centro de Día de Don Benito "	90.000,00 €
Asociación de familiares de enfermos de alzhéimer del Valle del Ambroz y Trasierra Tierras de Granadilla	G10335941	Hervás	"Proyecto Servicio de Centro de Día"	84.655,00 €
Cruz Roja Española	Q2866001G	Badajoz	"Proyecto Centro de Día de Valdelacalzada"	80.000,00 €
Asociación de familiares de enfermos de alzhéimer y otras demencias de Llerena y Comarca	G06445381	Llerena	"Proyecto de Servicio de Centro de Día"	68.000,00 €
Asociación extremeña de familiares de personas con alzhéimer y otras enfermedades afines	G06245740	Badajoz	"Programa de atención especializada en Centro de Día para personas con demencia"	75.085,34 €



ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
Fundación Arcángel San Miguel	G06302939	Zafra	"Proyecto Centro de Día Fundación ASMI"	78.000,00 €
Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura	G10257731	Moraleja	"Proyecto Centro de Día de Alzheimer Tierra de Barros"	50.000,00 €
Asociación Regional Parkinson Extremadura y otras enfermedades afines neurodegenerativas	G06366371	Mérida	"Proyecto de Centro de Día"	68.000,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer Tierra de Barros	G06340293	Almendrales	"Proyecto Centro de Día"	78.000,00 €
Residencia San Martín de Porres	G10390482	Miajadas	"Proyecto de intervención terapéutica integral para personas con deterioro cognitivo"	50.000,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer	G10224012	Plasencia	"Proyecto de Centro de Día para personas con Alzheimer y otras demencias"	54.000,00 €
Cruz Roja Española	Q2866001G	Coria	"Proyecto Centro de Día de Coria"	50.000,00 €
SAMUR_EX	G06559850	Olivenza	"Proyecto Centro de Día"	40.000,00 €
				1.367.245,30 €

MODALIDAD C: Proyectos de apoyo y formación a las familias de personas con deterioro cognitivo:

- a. Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal.
- b. Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, con la finalidad de proveer a estos de conocimiento basado en información científica y técnicamente actualizada sobre la enfermedad y trastorno correspondiente, así como de su evolución esperable, incluso en las fases más iniciales.

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
Asociación de personas con discapacidad física, psíquica e intelectual de Alburquerque	G06248934	Alburquerque	"Proyecto de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo"	5.500,00 €
Asociación de familiares de enfermos de alzhéimer	G10224012	Plasencia	"Proyecto de atención psicológica a familiares y cuidadores de personas con alzhéimer u otras demencias"	4.500,00 €
Asociación de familiares de enfermos de alzhéimer y otras demencias de Mérida y Comarca	G06293427	Mérida	"Proyecto de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo"	4.500,00 €
Asociación de familiares de enfermos de alzhéimer y otras demencias de Coria y Comarca	G10208403	Coria	"Proyecto de apoyo integral a las familias y/o cuidadores principales de personas con deterioro cognitivo"	4.500,00 €
Asociación de familiares de enfermos de alzhéimer y otras demencias de Llerena y Comarca	G06445381	Llerena	"Proyecto de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo"	4.500,00 €
EDUK2 Personas Mágicas	G10498947	Cuacos de Yuste	"Proyecto Cuidar al cuidador"	2.500,00 €



ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
Cauria Neuro	G10495109	Coria	"Proyecto de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo"	3.000,00 €
Asociación de familiares y enfermos de parkinson de Almendralejo	G06588883	Almendralejo	"Proyecto de apoyo psicológico para cuidadores principales de enfermos de parkinson con deterioro cognitivo "	3.000,00 €
Asociación de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias de Jerez de los Caballeros y Comarca Sierra Suroeste	G06724686	Jerez de los Caballeros	"Proyecto No estás solo"	3.000,00 €
Asociación de enfermos de alzhéimer y otras demencias de la Comarca de Zafra	G06430227	Zafra	"Proyecto de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo"	3.000,00 €
				38.000,00 €

MODALIDAD D: Proyectos de sensibilización comunitaria así como de actualización y formación para profesionales:

- a. Proyectos de sensibilización para la población general, a través de la organización de acciones específicas por sectores de población, con una temporalización preestablecida.
- b. Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo, con un máximo de 30 horas por acción.

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
Asociación de discapacitados y personas con riesgo de exclusión social	G06540272	Zalamea de la Serena	"Proyecto de sensibilización para la población general"	2.584,80 €
Asociación Española de Psicología Clínica Aplicada	G06620454	Berlanga	" Proyecto Humanización asistencial en deterioro cognitivo"	4.000,00 €
Asociación de formadores del medio rural extremeño	G10459451	Plasencia	"Proyecto de sensibilización para la población en general"	2.550,00 €
Asociación nacional de emprendedores del medio rural	G10450955	Plasencia	"Proyecto de sensibilización para la población en general"	2.650,00 €
Asociación de jóvenes emprendedores del medio rural de Extremadura	G10459469	Plasencia	"Proyecto de sensibilización para la población en general"	2.840,00 €
Asociación de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias de Jerez de los Caballeros y Comarca Sierra Suroeste	G06724686	Jerez de los Caballeros	"Proyecto de sensibilización para la población en general"	1.750,00 €
Fundación Arcángel San Miguel	G06302939	Zafra	"Proyecto de sensibilización comunitaria, actuación y formación Fundación ASMI"	3.500,00 €
Federación de Asociaciones de familiares de enfermos de alzhéimer de Extremadura	G10251957	Mérida	"Proyecto Sensibiliza-t"	3.500,00 €
EDUK2 Personas Mágicas	G10498947	Cuacos de Yuste	"Proyecto de sensibilización para la población en general"	3.500,00 €
Aprosuba 13	G06194492	Villafranca de los Barros	"Proyecto de sensibilización para la población en general"	1.375,20 €
				28.250,00 €



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2021. (2021062410)

El capítulo IV del Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo (DOE n.º 116, de 19 de junio de 2017), contempla las subvenciones dirigidas a financiar proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo en el ejercicio 2021.

El artículo 3 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El artículo 9 del citado decreto, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2020 se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2021 (DOE n.º 12, de 20 de enero de 2021).

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo, convocadas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2020 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2021, en los términos que a continuación se relacionan:

Las entidades beneficiarias son las relacionadas en el anexo I de la presente resolución, con indicación del objeto o actividad subvencionada y su cuantía individualizada, por un importe total de 1.472.410,27 €, con cargo a la posición presupuestaria G/232A/48900, programa 20120156 Servicios Sociales especializados a personas con deterioro cognitivo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021 de los Presupuestos Genera-



les de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, distribuyéndose entre las distintas modalidades de la siguiente forma:

Modalidad A "Proyectos de estimulación cognitiva, según se definen en el PIDEX, a personas con deterioro cognitivo con GDS 3-4": 223.335,54 €.

Modalidad B "Proyectos de Servicio de Centro de Día": 1.182.286,91 €.

Modalidad C "Proyectos de apoyo y formación a las familias de personas con deterioro cognitivo": 41.000,00 €.

Modalidad D "Proyectos de sensibilización comunitaria así como de actualización y formación para profesionales": 25.787,82 €.

Mérida, 27 de julio de 2021.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

ANEXO I: CONCEDIDAS**MODALIDAD A:** Proyectos de estimulación cognitiva, según se definen en el PÍDEX, a personas con deterioro cognitivo con GDS 3-4.

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN
Fundación Sorapán de Rieros	G06319891	Badajoz	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	17.323,06 €
Asociación Española de Psicología Clínica Aplicada	G06620454	Berlanga	"Proyecto de Estimulación Global en Deterioro Cognitivo"	19.800,00 €
Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura	G10257731	Moraleja	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	18.000,00 €
Asociación de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Zafra y Comarca	G06430227	Zafra	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	16.200,00 €
Asociación Benéfico-Social Casa de la Misericordia	R1000508J	Alcuéscar	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	16.200,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer del Valle del Ambroz y Trasierra Tierras de Granadilla	G10335941	Hervás	"Proyecto Unidad de Memoria"	16.200,00 €
Asociación Benéfico-Social Casa de la Misericordia Padre Leocadio	G10246361	Pinofrankueado	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	16.200,00 €
Asociación extremeña de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias afines Nuestra Señora de Guadalupe	G06245740	Badajoz	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	12.600,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Mérida y Comarca	G06293427	Mérida	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	13.794,48 €



ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación de personas con discapacidad física, psíquica e intelectual de Alburquerque	G06248934	Alburquerque	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	14.400,00 €
Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto: Talleres de Estimulación Cognitiva"	14.400,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras enfermedades afines de Salvaleón y Comarca	G06751739	Salvaleón	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	9.000,00 €
Centro Rural Joven Vida	G06346993	Vivares	"Proyecto Mente Activa"	12.600,00 €
Asociación Cauria Neuro	G10495109	Coria	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	12.600,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer Tierra de Barros	G06340293	Almendraejo	"Proyecto de Estimulación Cognitiva"	3.218,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Coria	G10208403	Coria	"Proyecto asistencial para la prestación de servicios especializados a personas con Deterioro Cognitivo"	10.800,00 €
				223.335,54 €

**MODALIDAD B: Proyectos de Servicio de Centro de Día.**

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto apoyo en Centro de Día: Centro Terapéutico Casa de los Maestros"	79.581,17 €
Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto de apoyo en Centro Terapéutico de Herrera del Duque"	82.000,00 €
Asociación cacereña de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias	G10209286	Cáceres	"Proyecto Centro de Día Alzheimer-Cáceres"	33.948,08 €
Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto Centro de Día Adolfo Suárez"	82.000,00 €
Fundación Arcángel San Miguel	G06302939	Zafra	"Proyecto de Centro de Día"	88.000,00 €
Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto de apoyo en Centro de Día: Centro de Día de Alzheimer de Villanueva de la Serena"	90.000,00 €
Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias	G06322416	Don Benito	"Proyecto de apoyo en Centro de Día: Centro Terapéutico Recuerda Don Benito"	86.000,00 €
Centro Rural Joven Vida	G06346993	Vivares	"Proyecto Centro de Día San Isidro"	92.500,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Valle del Ambroz y Trasierra Tierras de Granadilla	G10335941	Hervás	"Proyecto de apoyo a usuarios con Deterioro Cognitivo en Centro de Día"	86.000,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Llerena y Comarca	G06445381	Llerena	"Proyecto de apoyo en Centro de Día para personas con Deterioro Cognitivo"	80.000,00 €



ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación extremeña de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias afines Nuestra Señora de Guadalupe	G06245740	Badajoz	"Proyecto de atención especializada en Centro de Día para personas con demencia"	75.085,34 €
Asociación Regional Parkinson Extremadura	G06366371	Mérida	"Proyecto de Centro de Día especializado en Deterioro Cognitivo"	73.731,45 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer Tierra de Barros	G06340293	Almendralejo	"Proyecto de Centro de Día"	45.820,20 €
Samur_ex Protección Civil Extremadura	G06559850	Olivenza	"Proyecto para personas con Deterioro Cognitivo en Centro de Día"	57.620,67 €
Centro Rural Joven Vida	G06346993	Vivares	"Proyecto Centro de Día San Agustín"	60.000,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Cáceres	G10224012	Plasencia	"Proyecto de Centro de Día"	70.000,00 €
				1.182.286,91 €

MODALIDAD C: Proyectos de apoyo y formación a las familias de personas con deterioro cognitivo:

- a. Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal.
- b. Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, con la finalidad de proveer a estos de conocimiento basado en información científica y técnicamente actualizada sobre la enfermedad y trastorno correspondiente, así como de su evolución esperable, incluso en las fases más iniciales.

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación de personas con discapacidad física, psíquica e intelectual de Alburquerque	G06248934	Alburquerque	"Proyecto de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con Deterioro Cognitivo"	5.500,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Cáceres	G10224012	Plasencia	"Proyecto de atención psicológica a familiares y/o cuidadores de personas con Alzheimer y otras demencias"	4.500,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Coria	G10208403	Coria	"Proyecto de apoyo integral a las familias y/o cuidadores principales de personas con Deterioro Cognitivo"	4.500,00 €
Asociación de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Mérida y Comarca	G06293427	Mérida	"Proyecto de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con Deterioro Cognitivo"	4.500,00 €



ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Llerena y Comarca	G06445381	Llerena	"Proyecto de Formación"	4.500,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Monesterio	G06602791	Monesterio	"Proyecto Cuida-T"	3.000,00 €
Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias de Jerez de los Caballeros y Comarca Sierra Suroeste	G06724686	Jerez de los Caballeros	"Proyecto No estás Solo"	3.000,00 €
Asociación de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Zafra y Comarca	G06430227	Zafra	"Proyecto de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con Deterioro Cognitivo"	3.000,00 €
Asociación de familiares de enfermos de Parkinson de Almendralejo	G06588883	Almendralejo	"Proyecto de apoyo psicológico para cuidadores principales de enfermos de Parkinson con Deterioro Cognitivo"	3.000,00 €
Asociación Cauria Neuro	G10495109	Coria	"Proyecto de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con Deterioro Cognitivo"	3.000,00 €
Eduk2 Personas Mágicas	G10498947	Cuacos de Yuste	"Proyecto Cuidando a los cuidadores y cuidadoras"	2.500,00 €
				41.000,00 €

MODALIDAD D: Proyectos de sensibilización comunitaria así como de actualización y formación para profesionales:

- a. Proyectos de sensibilización para la población general, a través de la organización de acciones específicas por sectores de población, con una temporalización preestablecida.
- b. Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo, con un máximo de 30 horas por acción.

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación Nacional de Emprendedores del Medio Rural	G10450955	Plasencia	"Proyecto de sensibilización para la población en general"	2.950,00 €
Asociación de Jóvenes Emprendedores del Medio Rural de Extremadura	G10459469	Plasencia	"Proyecto de sensibilización para la población en general"	2.965,00 €
Asociación para Formadores del Medio Rural Extremeño	G10459451	Plasencia	"Proyecto de sensibilización para la población en general"	2.781,00 €
Asociación de autismo del norte de Extremadura	G10454619	Plasencia	"Proyecto de sensibilización para la población en general"	1.850,00 €
Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias de Jerez de los Caballeros y Comarca Sierra Suroeste	G06724686	Jerez de los Caballeros	"Proyecto Abre tus ojos caminemos juntos"	3.298,50 €
Federación de Asociaciones de familiares de enfermos de Alzheimer de Extremadura	G10251957	Mérida	"Proyecto Recuerda"	3.500,00 €
Club Ajedrez Magic	G06352660	Mérida	"Proyecto de sensibilización, actualización y formación para profesionales"	2.443,32 €
Asociación Española de Psicología Clínica Aplicada	G06620454	Berlanga	"Proyecto de actualización profesional en Deterioro Cognitivo vascular y COVID-19"	3.000,00 €
Fundación Arcángel San Miguel	G06302939	Zafra	"Proyecto de formación y sensibilización"	3.000,00 €
				25.787,82 €



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias asignados en la Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. (2021062438)

BDNS(Identif.): 558296

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 78, de fecha 27 de abril de 2021, el extracto de la Resolución de 15 de abril de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

La cantidad global destinada en la citada convocatoria es de 360.000 euros, comprendidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, conforme al siguiente detalle:

- 230.000.00 € con cargo a la posición presupuestaria 110020000/G/212A/46000, código proyecto 20160090. Fondo CAG0000001.
- 130.000.00 € con cargo a la posición presupuestaria 110020000/G/212A/46100, código de proyecto 20160090. Fondo CAG0000001.

Una vez vencido el plazo de solicitud y subsanación de las solicitudes presentadas, y tras la evaluación efectuada por la Comisión de valoración, resulta un crédito sobrante de 14.500 euros en la posición presupuestaria 110020000/G/212A/46100, código de proyecto 20160090. Fondo CAG0000001. Por el contrario, el crédito con cargo a la posición presupuestaria 110020000/G/212A/46000 y código de proyecto 20160090, resulta insuficiente, para subvencionar la totalidad de los proyectos seleccionados.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del ór-



gano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Conforme a lo anterior, se procede a la modificación de la distribución de los créditos previstos en el resuelto cuarto de la Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 y del extracto de la citada Resolución, en los siguientes términos:

- 244.500.00 € con cargo a la posición presupuestaria 110020000/G/212A/46000, código proyecto 20160090. Fondo CAG0000001.
- 115.500.00 € con cargo a la posición presupuestaria 110020000/G/212A/46100, código de proyecto 20160090. Fondo CAG0000001.

Merida, 19 de julio de 2021.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la mosca del olivo para el año 2021 en determinados municipios de la comarca de Ibores-Villuercas. (2021062397)

Vista la solicitud presentada por diversas entidades cooperativas agrarias sobre campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la mosca del olivo para el año 2021, a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. La mosca del olivo (*Bactrocera oleae*, Gmelin) está considerada como la plaga que más daño ocasiona en la práctica totalidad del olivar extremeño, al incidir en la producción tanto de aceituna de mesa como de almazara y, asimismo, repercutir negativamente en la calidad de los aceites.

Segundo. Las prospecciones que está realizando el Servicio de Sanidad Vegetal de la Junta de Extremadura, en combinación con las previsiones meteorológicas, pueden aconsejar la realización de diferentes intervenciones para controlar la mosca del olivo en las explotaciones olivareras ubicadas en Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor, Bohonal de Ibor y Robledollano.

Tercero. Mediante escrito sellado de entrada el día 14 de junio de 2021 en el Registro Único de la Junta de Extremadura, diversas entidades cooperativas agrarias solicitan ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio que se declare este año 2021 el carácter oficial del tratamiento fitosanitario contra la mosca del olivo.

Cuarto. Las entidades solicitantes representan mayoritariamente al sector olivarero ubicado en sus respectivos municipios.

Quinto. En fecha de 14 de julio de 2021, la Consejería para la Transición Ecológica y sostenibilidad, emite informe de afección sobre la ejecución del proyecto denominado "campaña oficial fitosanitaria de control de la mosca del olivo 2021", presentado por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Junta de Extremadura a solicitud de los promotores de la campaña oficial, especificando determinadas medidas correctoras.

Sexto. Consta en el presente expediente administrativo propuesta de resolución, formulada por la Jefatura de Servicio de Sanidad Vegetal, en sentido favorable a la solicitud presentada.



A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es competente para dictar esta resolución la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, al preceptuar en su artículo 3, apartados a) y c), que dicha Dirección General ejercerá las funciones relativas a la ordenación de las producciones agrarias teniendo en cuenta los medios de producción y los recursos de la región, e igualmente la ordenación, dirección, planificación, coordinación, asesoramiento, inspección y sanción en materias de prevención, erradicación, contención y medios de defensa frente a plagas vegetales en entornos agrícolas, forestales y medio natural, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, así como el control, inspección y sanción de la normativa reguladora de la producción y comercialización del material vegetal de reproducción; y también en virtud de lo establecido en el artículo 59.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al disponer que a los Directores Generales de la Administración Autonómica les corresponde resolver los asuntos de la Consejería que sean de su competencia.

Segundo. El Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en la campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura, en su artículo 7, preceptúa que la campaña de tratamiento contra la mosca del olivo tiene por objeto disminuir sus niveles de población para evitar daños económicos en peso y sobre todo en calidad, al conseguir aceites de menor acidez, añadiendo el mismo artículo, en su párrafo final, que los representantes del sector agrario podrán proponer la actuación colectiva en las condiciones expuestas en los artículos 9, 10 y 11 de este decreto. Por otra parte, el artículo 13 del referido Decreto 138/1994 dispone que la Consejería competente en materia de agricultura podrá atender, con cargo a su presupuesto, las peticiones razonadas de fitosanitarios y/o aplicación de tratamientos para las plagas de interés regional, entre ellas la de la mosca del olivo.

Tercero. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, en sus artículos 5.a) y 13.1.a), impone a los titulares de explotaciones agrícolas las obligaciones de vigilar y mantener en buen estado fitosanitario sus cultivos, plantaciones y cosechas para defensa de las producciones propias y ajenas. Por otra parte, el artículo 18 del mismo texto legal establece un amplio catálogo de medidas fitosanitarias que pueden adoptar las Administraciones Públicas para la prevención, lucha y control de las plagas, entre las que se prevé la consistente en desinsectar o desinfectar los vegetales y sus productos que sean o puedan ser vehículo de plagas. Dichas medidas, que podrán incluir obligaciones para los particulares tal como preceptúa el artículo 14.2, serán de tal naturaleza que ejerzan un control sobre la plaga y que, respecto a



las no consideradas de cuarentena, pretendan alcanzar, como mínimo, el objetivo de reducir su población o sus efectos. Asimismo, en su artículo 15, regula la posibilidad de que las Administraciones Públicas califiquen de utilidad pública la lucha contra una determinada plaga.

Cuarto. La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura no incluye en su articulado a las campañas antiplagas oficiales dentro de los supuestos de obligatorio sometimiento a una evaluación de impacto ambiental. No obstante, si pudieran repercutir negativamente sobre zonas naturales protegidas, conforme a la regulación establecida en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, sí que resultaría preceptivo un previo informe de afección.

Quinto. El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en su capítulo VI y anexos VI y VII, regula las condiciones para las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios.

En virtud de disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación, a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal, la Dirección General de Agricultura y Ganadería:

RESUELVE

Primero. Aprobar la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la mosca del olivo para el año 2021 en los municipios de Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor, Bohonal de Ibor y Robledollano, a cuyo efecto se califica de utilidad pública, adoptándose el control integrado de lucha y la realización de una campaña aérea en dichos términos municipales.

El contenido del plan de aplicaciones aéreas estará a disposición de todos los interesados en las dependencias del Servicio de Sanidad Vegetal de la Junta de Extremadura, sitas en Avda. Luis Ramallo s/n de la localidad de Mérida.

Segundo. Establecer que la coordinación y supervisión de esta campaña se llevará a cabo por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, mientras que su ejecución y asunción del coste corresponderá a las cooperativas agrarias solicitantes conforme al proyecto elaborado y a las medidas correctoras contenidas en el informe de afección emitido por la Dirección General de Sostenibilidad, que se incorporan en el anexo de la presente resolución, así como con la debida sujeción a los requisitos para las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios regulados en el capítulo VI y anexos VI y VII del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. La ayuda aportada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio consistirá en apoyo técnico para los trabajos necesarios.



Tercero. Someter los posibles incumplimientos de esta resolución al régimen de inspecciones, infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución, por razones de interés público y al afectar a una pluralidad indeterminada de interesados, en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo preceptuado en el artículo 45, apartados 1 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, bien directamente o a través de esta Dirección General, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 27 de julio de 2021.

El Director General de Agricultura y
Ganadería,

ANTONIO CABEZAS GARCÍA



ANEXO

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS

1. Se atenderá a las especificaciones legales y técnicas establecidas en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, especialmente en los capítulos VI, VII y VIII., recordando que deben excluirse las márgenes de los ríos y arroyos designados Zonas de Interés Prioritario (ZIP en el Plan de Gestión del Área Protegida), especialmente las de los ríos Ibor y Gualija, Garganta Salóbriga y Río Viejas, áreas forestales contiguas y cumbres de sierra. Se deberá de dejar sin tratar las franjas de seguridad de 200 m alrededor de los cursos de agua y 50 metros para los artificiales (canales, charcas, etc.), siendo posibles tratamientos terrestres en estas bandas pero sin llegar a tratar estos cursos de agua, ya sean naturales o artificiales.
2. Se deberá dejar sin tratamiento las márgenes de los olivares que presenten una densidad alta de arbolado o matorral noble con prados naturales y se extremarán las medidas de seguridad establecidas para colmenas.
3. Para hacer compatible la actividad solicitada con la conservación de especies protegidas en periodo de reproducción se deberá evitar volar sobre las zonas marcadas en los planos aportados en años anteriores. Si fuera necesario pasar por zonas sensibles o zonas de cumbres de sierra, se deberá hacer a una altura mínima de 300 metros.
4. Dada la importancia del sector apícola en la comarca y la denominación de origen establecida para la miel de Villuercas – Ibores, hacen recomendable usar productos de baja toxicidad para las abejas y avisar con antelación a los productores del sector.
5. No se recogerá agua directamente de las vías de agua para la limpieza de los utensilios o de los envases, para ello se utilizarán recipientes auxiliares.
6. No se verterá a cauce público (ríos, arroyos, charcas, fuentes, acequias, etc.), los restos de la limpieza de los utensilios, maquinarias y envases.
7. Se procederá a la retirada de cualquier tipo de residuo generado por la maquinaria u operarios, los cuales serán depositados en centro autorizados para ello.
8. Se tendrán en cuenta las condiciones atmosféricas, para evitar el efecto de deriva por las posibles corrientes de aire.



9. Los usuarios de los plaguicidas serán responsables de que se cumplan las condiciones de utilización de los mismos que figuran en la etiqueta de los envases, y particularmente de que se respeten los plazos de seguridad correspondientes. Asimismo, deberán estar en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios.
10. Se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de residuo generado por la maquinaria u operarios, los cuales Deberán seguir la jerarquía establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados además de las obligaciones del productor o poseedor inicial de los residuos establecidos en los artículos 17, 18 y 19 de la citada ley para conseguir el mejor resultado ambiental global. La jerarquía de residuos a seguir por orden de prioridad es: prevención → preparación para la reutilización → reciclado → otro tipo de valorización, incluida la valorización energética → eliminación.

• • •



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Regional de Empresarios de Estaciones de Servicios de Extremadura, con número de depósito 81000027 (antiguo número de depósito CA/28). (2021062412)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y artículo 2.2.c) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de organización denominada Asociación Regional de Empresarios de Estaciones de Servicios de Extremadura, con número de depósito 81000027 (antiguo número de depósito CA/28).

Que el día 23 de julio de 2021 y con número de entrada 81/2021/000067, fue presentada a depósito por D. Fernando Antonio Mena del Pueyo, acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 22 de junio de 2021 que contiene, entre otros, acuerdo de modificación estatutaria, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización referida, y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "propietarios, concesionarios, arrendatarios o gestores de Estaciones de Servicio".

En el acuerdo expresado en la citada acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: 5, 11, 23 y 28.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: D. Fernando Mena del Pueyo y D. Pedro Cerro Guzmán, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la organización.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Todo lo cual, en cumplimiento de las normas citadas, se hace público para que toda aquella persona que se considere interesada, pueda examinar los Estatutos depositados, lo cual podrá realizar o bien en la página de internet siguiente:



https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100 , o bien en las dependencias de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (avenida Valhondo, s/n, edificio III Milenio, Módulo 6 – 1ª Planta, de Mérida) y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 26 de julio de 2021.

La Directora General de Trabajo,
M.ª SANDRA PACHECO MAYA





RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se aprueba autorización administrativa de apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de Formación Profesional "Las Arenas Formación", de Cáceres. (2021062407)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la titularidad, en calidad de promotor del expediente, solicitando la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro de formación profesional "Las Arenas, SL," de Cáceres y a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 en relación con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se concede la autorización administrativa del centro y se procede por la presente a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 27 de julio de 2021, de la Consejera de Educación y Empleo, del siguiente tenor literal:

Primero. Conceder la autorización administrativa en el centro docente privado de formación profesional "Las Arenas Formación, SL", en la localidad de Cáceres, para la impartición de enseñanzas de formación profesional

La situación resultante en el centro con la presente resolución de autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro Docente Privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Las Arenas Formación".

Titular del centro: Las Arenas Formación, SL.

Código: 10013677.

Domicilio: Calle Claudio Ptolomeo, n.º 11-13.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio, en Modalidad: Presencial.

Dos Unidades de Técnico de Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera (20 puestos escolares cada una).



Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente resolución de la autorización administrativa surte efectos desde el curso académico 2021/22. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la correspondiente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las nuevas enseñanzas autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Cáceres, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. La presente resolución administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, 28 de julio de 2021.

El Secretario General de Educación,
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2021. (2021062424)

Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Trabajo, publicada en el DOE núm. 223, de 18 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibidas propuestas de modificación de las fiestas determinadas en él (muchas debidas a las restricciones acordadas para frenar los contagios por COVID19), resulta preciso actualizar el Anexo de la citada Resolución y proceder a su publicación para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 2020, corrigiendo la relación de fiestas locales correspondientes a las siguientes Entidades Locales:

Provincia de Badajoz:

BARCARROTA. 13 de septiembre y 11 de octubre.

NAVA DE SANTIAGO, LA.- 13 de agosto y 16 de agosto.

ORELLANA DE LA SIERRA. 6 de agosto y 11 de octubre.

Provincia de Cáceres:

MALPARTIDA DE PLASENCIA. 6 de septiembre y 7 de septiembre.

TORRECILLAS DE LA TIESA. 13 de agosto y 16 de agosto.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 2021.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

• • •





CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 292/2021, de 18 de junio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2021062405)

Resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 135/2020 promovido por la procuradora Sra. Muñoz García, en nombre y representación de D. Antonio Amores Bronchud, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de mayo de 2019 sobre expropiación forzosa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 292/2021, de 18 de junio de 2021, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 135/2020, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Amores Bronchud contra la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, declarando la competencia de la Junta de Extremadura para tramitar, resolver y ejecutar el expediente expropiatorio de autos con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y todo ello con expresa condena en costas para la demandada hasta el límite de 2.000 € IVA incluido y por todos los conceptos”.

Segundo. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución.

Mérida, 26 de julio de 2021.

El Secretario General,
(P.D. de la Consejera,
Resolución de 26 de julio de 2019,
DOE n.º 146, de 30 de julio).

PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 59/2021, de fecha 25 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 207/2019. (2021062415)

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida ha dictado sentencia en el procedimiento abreviado 207/2019 promovido por Don Abdellah Mekdari siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación con la Resolución de fecha 31 de julio de 2019 de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por la que se le declara desistido de su solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial número de expediente 0547/18/28.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece lo siguiente: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado". Asimismo el artículo 8.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales indica que: "La ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso."

En base a lo anterior, la competencia para ejecutar la sentencia 59/2021, de fecha 25 de marzo, corresponde al Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, encontrándose las competencias de la misma en materia de ejecución de resoluciones judiciales delegada en la Secretaría General en virtud de lo dispuesto en el resuelto primero letra d) apartado quinto de la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 228 de 26 de noviembre)

El artículo 9.3 del citado Decreto 59/1991, de 23 de julio, establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 59/2021, de fecha 25 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 207/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Cardona Olivares, en nombre y representación de DON ABDELLAH MEKDARI, contra la Resolución de fecha 31 de julio de 2019 de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, que acuerda tener por desistido al ahora demandante de la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial promovida frente a la Administración demandada; y, en consecuencia, debo anular y anulo dicha resolución, por estimarla contraria a derecho al estimar que no procede el desistimiento de la solicitud acordado por la parte demandada, procediendo la retroacción del expediente administrativo a la fase inmediatamente anterior al dictado de dicha resolución a fin de que se proceda a la admisión de la solicitud formulada por el demandante, con seguimiento posterior de los trámites prevenidos legalmente, sin que proceda estimar en este momento la pretensión de pronunciamiento sobre el fondo de la responsabilidad patrimonial por las razones ya expuestas en esta sentencia.

Todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas devengadas, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.”

Mérida, 28 de julio de 2021.

La Consejera para la Transición Ecológica y
Sostenibilidad,
P.D. Resolución de 20 de noviembre de 2019
(DOE n.º 228 de 26 de noviembre).
La Secretaria General,
M. CONSUELO CERRATO CALDERA

• • •



**ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete a audiencia e información pública, el proyecto de Decreto por el que se establecen los órganos de gestión y participación de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional y se regula su organización, composición y funcionamiento. (2021062448)

Para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con:

“El Proyecto de Decreto por el que por el que se establecen los órganos de gestión y participación de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional y su composición”

Esta Reserva fue designada como tal, en marzo de 2016, por la UNESCO, pasando a formar parte de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera. Coincide territorialmente con el Parque Internacional Tajo-Tejo y con el Parque Natural del Tajo Internacional en Extremadura y con el Parque Natural do Tejo Internacional en Portugal, dándose también coincidencia con los objetivos y las actuaciones previstas en cada uno de ellos.

Aparte de la gestión de ambas figuras de protección (Parque y Reserva, Naturales), es necesario, regular la organización, administración y participación en la parte española de dicha Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo, con el fin de dar impulso y desarrollo a la declaración de la misma, para lo que se crean, el Consejo de la Reserva de la Biosfera; la Dirección de la Reserva de la Biosfera; la Comisión de Gestión de la Reserva de la Biosfera; los Comités Técnicos y el Comité Científico.

Se da así cumplimiento al artículo 70 de la Ley de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece que, las Reservas de la biosfera, para su integración y mantenimiento como tales, deberán respetar las directrices y normas aplicables de la UNESCO y contar, como mínimo, entre otros, con un órgano de gestión responsable del desarrollo de las estrategias, líneas de acción y programas.



Además, dentro del Programa MaB (siglas en inglés del Programa El Hombre y la Biosfera), la Estrategia de Sevilla recomienda que cada reserva de la biosfera ha de establecer mecanismos institucionales para administrar, coordinar e integrar los programas y las actividades cuidando de que las comunidades locales participen en el planeamiento y gestión de la Reserva.

En estos órganos (adscritos, a efectos administrativos, a la Consejería competente en materia de medio ambiente y áreas protegidas) habrá representación en materias de, medio ambiente y áreas protegidas; gestión forestal, caza y pesca; agricultura y desarrollo rural; cultura; turismo; urbanismo y ordenación del territorio; educación, y políticas de empleo. Estarán representadas otras Administraciones Públicas, como Diputación Provincial de Cáceres y Ayuntamientos. También una representación de la Universidad, de Asociaciones conservacionistas, agrarias, sindicales y culturales; propietarios privados; sector empresarial, sector turístico en concreto. Y por último representación del colectivo educativo y de los Agentes del Medio Natural.

En base a lo anterior, se somete a información pública durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura. A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad en Mérida (avda. Valhondo, s/n, edificio III Milenio, Módulo 2, Planta 4ª y en la dirección web <http://extremambiente.juntaex.es> apartados "Información Pública"- "Participación y difusión pública".

Mérida, 28 de julio de 2021. La Secretaria General, M. CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021062423)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El sometimiento al plazo abreviado viene debidamente justificado por el Servicio competente en la conveniencia de agilizar la tramitación de las citadas bases reguladoras de las subvenciones, por la necesidad de efectuar la primera convocatoria de subvenciones de manera anticipada a los agentes sociales más representativos por un lado y por otro a las organizaciones sindicales y organizaciones empresariales que carezcan de dicha condición de representatividad, a efectos de iniciar cuanto antes, los dos tipos de planes de formación que incluyen: actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, que por razón de su actividad, estén relacionados con los procesos de diálogo social y/o la negociación colectiva, bien a través de su participación directa en los planes formativos, bien a través de su dirección, apoyo o asistencia técnica.



Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden será de 10:00 a 14:00 horas durante el cual estará a disposición en las dependencias del Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo sito en Avd. Valhondo S/N, Edif. III Milenio, Módulo 6, planta segunda, de Mérida, provincia de Badajoz.

Así mismo el proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia y Participación ciudadana, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-educacion-y-empleo>

Mérida, 30 de julio de 2021. El Secretario General de Empleo, JAVIER LUNA MARTÍN.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 23 de julio de 2021 sobre aprobación inicial relativa a la modificación del Plan General. (2021081052)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente, la Modificación del Plan General relativa a la redacción de los artículo 4.5.4, uso comercial, 4.4.4, uso industria, 4.5.5, uso oficinas, 4.5.6 uso hotelero y 4.5.7 uso recreativo.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 49.4.k de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el período de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la siguiente dirección de la página web de este Excmo. Ayuntamiento

(www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan-general-municipal-de-caceres)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de julio de 2021. La Vicesecretaria Primera, PILAR DE LA OSA TEJADO.

• • •



AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES

ANUNCIO de 23 de julio de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2021081051)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes por el que se aprueba inicialmente la Modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Casares de las Hurdes.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación de la Modificación Puntual n.º 1 del Plan General Municipal que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de cuarenta y cinco días y de conformidad con los artículos 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Casares de las Hurdes, 23 de julio de 2021. El Alcalde, JOSÉ MARÍA MARTÍN IGLESIAS.

• • •





AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 26 de julio de 2021 por el que se hace pública la convocatoria por el sistema de oposición, turno libre, de una plaza de funcionario. (2021081053)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz Núm. 140, de 26 de julio de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de oposición, turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Llerena, 26 de julio de 2021. La Alcaldesa, JUANA MORENO SIERRA.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es